



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 211

Lunes 16 de septiembre de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de octubre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce treinta horas del día 21 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a

los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite de oliva, 1.000 kilos.
Aceite vegetal, 1.000 kilos.
Achicoria, 55 kilos
Alubias blancas, 800 kilos.
Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 800 kilos.
Arroz entero y sano, 450 kilos.
Azúcar, 820 kilos.
Bacalao fresco, 350 kilos.
Bacalao seco, en bacaladas grandes, 440 kilos.
Bertorella, 270 kilos.
Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 300 kilos.
Bonito, 400 kilos.
Bonito en escabeche, 80 kilos.
Caldo de pollo concentrado, 12 kilos.
Café torrefacto, 15 kilos.
Carbón de picón, 3.000 kilos.
Cebada en grano, 425 kilos.
Congrio abierto, sin cabeza, 100 kilos.
Chocolate con leche, 80 kilos.
Chorizo, 110 kilos.
Dulce de membrillo, 70 kilos.
Escobas de brezo, 8 docenas.
Escobas de palma, 11 docenas.
Fideos, 350 kilos.
Foie-gras, 50 kilos.

Galletas, 61 kilos.
Garbanzos de buena cochura, 800 kilos.
Guisantes, botes de 425 gramos, 40 botes.
Jabón industrial, 1.020 pastillas.
Harina de trigo para la cocina, 240 kilos.
Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.500 kilos.
Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 24.000 huevos.
Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 12.150 litros.
Maíz en grano, 350 kilos.
Malta, 50 kilos.
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 100, kilos.
Mermelada de ciruela, 29 kilos.
Mermelada de melocotón, 28 kilos.
Mermelada de pera, 28 kilos.
Mortadela, 100 kilos.
Pasta para sopa, variada, 500 kilos.
Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 14.500 kilos.
Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 425 kilos.
Piensos compuestos s/c 4, 1.950 kilos.
Pimentón, 15 kilos.
Ramera verde de pino, 500 cargas.
Sal fina, 25 kilos.
Sal en grano para la cocina, 375 kilos.
Salvado, 500 kilos.
Sardinas en aceite, 140 kilos.
Sardinas frescas, 500 kilos.
Sosa Solvay, 400 kilos.
Suela de 1.ª, 65 kilos.
Vaqueta, 30 kilos.
Vinagre de vino, 164 litros.
Vino blanco, 166 litros.
Vino común, 400 litros.
Zapatillas inglés lona, 39 al 43, 48 pares.
Zapatillas camping, 39 al 43, 60 pares.
Zapatillas salón lona, 35 al 38, 60 pares.

Zapatillas camping, lona vulcanizada, 34 al 38, 60 pares.

TELAS

Servilletas, 500 unidades.
Calcetines lana niño, 200 pares.
Fajas niño, 300 unidades.
Camisetas invierno, 150 unidades.
Pantalones tergal caballero, 40 unidades.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 13 de septiembre de 1968.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

3.823—2.295

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Salamanca

SECCION DE MINAS.—Provincia de Valladolid

Resolución de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se señala la fecha y horas para el levantamiento de las actas previas de la urgente ocupación de los terrenos y bienes gravados por la servidumbre de paso impuesta por la instalación proyectada por la «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.», «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.», «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» y «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», de una línea de transporte de energía eléctrica a ciento treinta y ocho kilovoltios de tensión, que servirá para atender el suministro de energía de la factoría que en Valladolid posee la «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.», desde la subestación denominada «La Olma», perteneciente a «Iberduero, S. A.», en término municipal de Valladolid.

En el *Boletín Oficial del Estado* número 198, del 17 de agosto próximo pasado, página 12212, se publica el Decreto 2052/1968, de 24 de julio último del Ministerio de Industria, por el que se declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta por la instalación proyectada por la «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.», «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» y «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», de una línea de transporte de energía eléctrica a ciento treinta y ocho kilovoltios de tensión, que servirá para atender el suministro de energía de la factoría que en Valladolid posee la «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.», desde la subestación denominada «La Olma», perteneciente a «Iberduero, S. A.», del término municipal de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Sección de Minas ha resuelto proceder al levantamiento del acta previa de ocupación de los terre-

nos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta por la instalación de referencia de las fincas afectadas que aparecieron relacionadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, n.º 202, de fecha 6 de septiembre de 1967 y en el diario «El Norte de Castilla» del 29 de agosto de igual año de 1967, en el día y horas que se señalan en la relación que al pie de esta Resolución se figura, significando a los interesados que a tal acto, que tendrá lugar en cada una de las fincas de la citada relación, pueden hacerse acompañar, a su costa, de perito y un notario.

Salamanca, 5 de setiembre de 1968.
El ingeniero jefe, Jesús Pancorbo.

Relación que se cita

Interesado, domicilio, polígono, parcela, día y hora

«Granja Escuela José Antonio»,
Diputación Provincial, Valladolid, 20,
23-c, 23-9-68, a las diez.

Idem, íd., 20, 23-p, íd., íd.

Idem, íd., 21, 41-p, íd., íd.

Idem, íd., 21, 41-k, íd., íd.

Idem, íd., 21, 41-i, íd., íd.

Idem, íd., 21, 41-h, íd., íd.

Idem, íd., 20, 23-d, íd., íd.

Idem, íd., 21, 41-b, íd., íd.

Idem, íd., 21, 41-c, íd., íd.

Idem, íd., 21, 41-q, íd., íd.

Idem, íd., 21, 51-k, íd., íd.

Idem, íd., 21, 41-j, íd., íd.

Idem, íd., 21, 41-t, íd., íd.

Idem, íd., 21, 80, íd., íd.

Doña Elvira Arango Suárez, La Overuela, 1-h2, 113-a, 23-9-68, a las once treinta.

Idem, íd., 1-h-2, 117-a, íd., íd.

Idem, íd., 1-h-2, 111-a, íd., íd.

Idem, íd., 1-h-2, 110-b, íd., íd.

Idem, íd., 1-h-2, 115, íd., íd.

Idem, íd., 1-h-2, 126-a, íd., íd.

Idem, íd., 1-h-2, 116-a, íd., íd.

Idem, íd., 1-h-2, 117-b, íd., íd.

Idem, íd., 1-h-2, 116-c, íd., íd.

Idem, íd., 1-h-2, 82, íd., íd.

Doña Jesusa Victoria Sánchez, Paseo de Zorrilla, 6, íd., 1-h-2, 86-b, íd., a las trece, 3.773—2.296

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Plas. 1080